

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|-------------------------------------------|
| Radicado | 11001 3336 035 2019 00080 00 |
| Medio de Control | Reparación Directa |
| Accionante | Alejandro Gómez Kopp y otros |
| Accionado | Instituto de Desarrollo Urbano IDU y otro |

AUTO ORDENA OFICIAR

1. Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, por auto de 14 de febrero de 2020 se dispuso al Instituto de Desarrollo Urbano IDU para que allegara los antecedentes de la actuación objeto del proceso (ocupación del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20240366 ubicado en la Transversal 60 No. 117-70 de Bogotá, por la obra de ampliación de la Avenida Suba – proyecto de adecuación al Sistema Transmilenio por la Avenida Suba).

Así mismo, se ordenó oficiar al Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de esta ciudad, para que allegara copia auténtica del proceso de expropiación judicial con radicado No. 11001310302820070051000 promovido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. contra Beatriz Koop de Gómez y otros.

La parte demandante acreditó el diligenciamiento de los citados oficios (fls. 139-142, c. 1).

2. El Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de esta ciudad informó mediante oficio No. 0588 de 9 de marzo de 2020 que el expediente se encontraba archivado y que procedió a solicitarlo a las oficinas del Archivo Central (documento No. 5 expediente digital). Sin embargo, el expediente solicitado aún no ha sido enviado.

3. El Instituto de Desarrollo Urbano IDU no ha dado respuesta al oficio No. 87 de 5 de marzo de 2020, radicado en esas dependencias bajo el No. 20205260241352 de 6 de marzo de 2020 (fl. 139, c. 1).

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por la Secretaría del Juzgado, **OFÍCIESE**, por **segunda vez**, al Instituto de Desarrollo Urbano IDU para que dentro del término de diez (10) días, dé respuesta al oficio No. 87 de 5 de marzo de 2020, radicado en esas dependencias bajo el No. 20205260241352 de 6 de marzo de 2020, esto es, allegue los antecedentes de la actuación objeto del proceso (ocupación del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20240366 ubicado en la Transversal 60 No. 117-70 de Bogotá, por la obra de ampliación de la Avenida Suba – proyecto de adecuación al Sistema Transmilenio por la Avenida Suba), so pena de las sanciones de ley (art. 44 num. 3 CGP).

Asimismo, **OFÍCIESE** al Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de esta ciudad para que dentro del término de diez (10) días, allegue copia del proceso de expropiación judicial con radicado No. 11001310302820070051000 promovido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. contra Beatriz Koop de Gómez y otros, conforme lo manifestado en su oficio No. 0588 de 9 de marzo de 2020.

La parte demandante acreditará el diligenciamiento de los oficios dentro del término de cinco (5) días.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 15 DE MARZO DE 2021.**

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28df60f1eef69d99b8b6b1eb1e970f5037d8336fab79128874a0644f69dc8fa2

Documento generado en 12/03/2021 08:10:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**